

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Sonsón, Antioquia, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	820
Proceso	Ejecutivo con garantía
Ejecutante	Miryam Montoya
Ejecutado	Gladys Elena Suárez
Radicado	05756 40 89 001 2020 00032 00
Decisión	Aprueba avalúo

Surtido el término de traslado del avalúo comercial aportado por la parte actora, procederá esta agencia judicial a impartirle aprobación. Por tanto, los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 028-31636, 028-31637, 028-31638 y 028-31639 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad se tendrán avaluados, cada uno, en la suma de treinta y siete millones doscientos mil pesos (\$37.200.000,00).

En ese orden de ideas y en aplicación a la disposición normativa consagrada en el artículo 444, numeral 2° del estatuto procesal, se otorgará eficacia procesal al avalúo elaborado por el señor Walter Alfredo Osorio Echeverri. Por tanto, una vez cobre ejecutoria la presente decisión, se procederá con la fijación de la diligencia de remate.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar eficacia procesal al avalúo practicado por el señor Walter Alfredo Osorio Echeverri sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 028-31636, 028-31637, 028-31638 y 028-31639 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, Antioquia, equivalente a treinta y siete millones doscientos mil pesos (\$37.200.000,00), cada uno, conforme lo preceptuado en el artículo 444, numeral 2° del C. G. del P.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, fíjese fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles objeto de gravamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 130 fijado el día 05 del mes de diciembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario